



Ley de Ingresos de la Federación 2018 aprobada por el Pleno del Senado

El día de ayer, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó la Ley de Ingresos de la Federación y el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018, la cual fue turnada al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, los aspectos que consideramos de interés general quedaron como sigue:

Marco Macroeconómico	2017	2018
Crecimiento % real	2.0 – 2.6	2.0 – 3.0
Inflación %	5.8	3.0
Tipo de cambio	18.7	18.4
Tasa de interés %	7.0	7.0
Cuenta corriente %	-1.8	-1.8
Déficit fiscal %	1.1	0.0
Petróleo (dls./barril)	43.0	48.5
Gas Natural (dólares/MMbtu)	3.0	3.0

Ley de Ingresos de la Federación

- Se incrementarán las tasas de recargos:
 - I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos. Por lo tanto se fijará en 1.47 % de acuerdo con el incremento del 50% que establece el CFF.
 - II. Cuando de conformidad con el CFF, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 53/2017 | 27 de octubre, 2017

1. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.
- Continuará la condonación de multas del 50 y 60% por infracciones relacionadas con obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago.
 - Continuarán los mismos estímulos fiscales y exenciones.
 - Para efectos de la retención por intereses pagados a personas físicas residentes en México, la retención se calculará aplicando la tasa anual del 0.46 por ciento sobre el monto del capital.
 - Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos, no considerarán como ingresos acumulables los ingresos por apoyos económicos que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, siempre que dichos apoyos económicos se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.
 - Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en México, no requerirán autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, cuando las donaciones se destinen a apoyar a las personas afectadas por los sismos. Esta disposición estará vigente durante los seis meses posteriores al 1 de enero de 2018.
 - Se establecen en el cuerpo de la LIF 2018 los conceptos por los cuales se tiene que presentar la declaración de operaciones relevantes que establece el CFF, reconociendo lo resuelto por la SCJN en la tesis 2ª. CXLIV/2016 (10ª); por lo que con esto se pretende subsanar la violación a los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica que se desprenden

de la disposición. Las operaciones que se tendrán que reportar trimestralmente durante 2018, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate, se citan a continuación:

1. Operaciones financieras que establece la LISR
 2. Operaciones con partes relacionadas
 3. Las relativas a la participación en el capital de sociedades y a cambios en la residencia fiscal.
 4. Las relativas a enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos.
- En materia de subcontratación laboral, se establece que la información y documentación fiscal generada por el contratista que deberá de recabar el contratante conforme a las disposiciones fiscales de la LISR y LIVA, para poder deducir y acreditar, correspondiente al ejercicio de 2017, podrá ser cumplida cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático y cumplan con los plazos y requisitos de la regla que para tal efecto publique el SAT durante 2018.
- No se contemplan reformas a las leyes fiscales federales.

Consulte el documento aprobado por el Senado haciendo clic en la siguiente liga:

http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2017-10-27-1/assets/documentos/Gaceta_36.pdf

Contacto:

Knowledge Management

Luis Liñero

llinero@deloittemx.com
Tel. +5255 5080 6000

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry

 Download on the
App Store

 **Google play**

 **BlackBerry World**

Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:
www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro. Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.